



MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA

SEMU/DICON/DAJ/MTMR/kgb

13 FEB 2014

PUENTE ALTO,

EX. Nº **239**/

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) IOP Nº 1020633 de don Javier Cuevas Alvial, que solicita autorización para la ocupación de bien nacional de uso público ubicado en su propiedad calle Cabo de Hornos Nº 2085, para enrejarlo y guardar su automóvil.

2) Memorándum Nº 405 del Departamento de Construcción, de fecha 20 de diciembre de 2013, informa que la petición hecha no corresponde, puesto que el espacio destinado para estacionar vehículos, el Sr. Cuevas instaló un almacén.

3) Memorándum Nº 427 de la Dirección de Inspección General, de fecha 12 de diciembre de 2013, indica que no existe dificultad para autorizar el permiso solicitado, ya que sería 20 cms. De la misma propiedad y 20 cms. De una franja de tierra que está antes de la vereda.

4) Memorandum Nº 29 de fecha 15 de enero de 2014, de la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando pronunciamiento para otorgarle al peticionario un permiso precario, para los fines que solicita.

5) Instrucción al pie del Memorandum Nº 29, para autorizar el permiso precario.

DECRETO:

OTORGUESE PERMISO DE USO PRECARIO, correspondiente a 20 cms., del bien nacional de uso público, a don Javier Cuevas Alvial, Rut. Nº 6.887.466-1, ubicado frente a su propiedad en calle Cabo de Hornos Nº 2085, comuna de Puente Alto.

Serán de cargo, de la permisionaria todos los gastos de conservación y mantención del bien.

El presente permiso es personal, intransferible, esencialmente revocable y temporal por tanto, la Municipalidad se reserva el derecho de ponerle término en cualquier momento, sin derecho a indemnización para el permisionario.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Av. Concha y Toro 1820
Tel.: 2810 1600
2810 1700
Casilla 9
Puente Alto
JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

